

G. PALAO MORENO, *Responsabilidad civil extracontractual en el derecho europeo*, Tirant lo Blanch, 2008, 453 pp.

En contra de lo que su fecha de publicación pudiera hacer pensar este libro no es un análisis más de la normativa comunitaria en materia de responsabilidad contractual y, en concreto, del Reglamento 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II), ya que, como pone de relieve en su presentación el propio autor, el objeto del estudio es bastante más ambicioso y se aproxima al tema destacando el valor integrador de la normativa europea en el contexto en el que surge, lo que obliga a analizar el marco normativo presente y a hacer, en ocasiones, ciertas proyecciones de futuro.

Tras una prolija introducción en la que se analizan la necesidad o no de un texto comunitario en materia de responsabilidad civil extracontractual para la realización del mercado único, la conveniencia, dada la respuesta afirmativa a la cuestión anterior, de que la regulación se refiera a los aspectos sustantivos y a los conflictuales, así como algunos de los problemas planteados al legislador comunitario al abordar esta tarea, especialmente el de la base jurídica para hacerlo, el núcleo central de las materias tratadas se divide en dos partes, cada una de ellas, a su vez, integrada por varios capítulos.

La primera parte, (“La situación actual del Derecho de la responsabilidad civil extracontractual europeo: la creación de un Derecho material común y de una unificación conflictual como dos vías paralelas y opuestas”) analiza en dos capítulos el desarrollo del Derecho material de la responsabilidad civil extracontractual y del Derecho internacional privado en esta materia en el ámbito europeo, sin que el análisis se limite, no obstante y lógicamente, puesto que de lo contrario no se estaría proporcionando un panorama completo, a las iniciativas comunitarias. Especialmente interesantes y, desde luego absolutamente compartidas, al menos desde mi perspectiva, resultan las manifestaciones sobre la estrecha relación entre la responsabilidad civil contractual y extracontractual, que harían aconsejable una regulación conjunta de ambas cuestiones que, sin embargo, no ha sido posible ni siquiera únicamente en la esfera conflictual, así como las consideraciones acerca de la base jurídica para una regulación comunitaria de la responsabilidad civil, y las dudas acerca de la misma y su alcance.

La segunda parte, y a mi juicio también la esencial de este trabajo, lleva por título “Hacia un Derecho de la responsabilidad civil extracontractual europeo coordinado: la interrelación entre el plano material y conflictual vista desde el Reglamento Roma II”, y aborda por una parte la posibilidad, y la necesidad, de coordinar el plano material y el conflictual para llegar a una adecuada regulación de la responsabilidad extracontractual, y, por otra, las dificultades de la delimitación de un concepto adecuado, y autónomo, que englobe todos los supuestos propios de la materia “¿delictual o cuasidelictual?”, “¿extracontractual?”.

Tras ello, y sin hacer un análisis artículo por artículo de la regulación conflictual introducida por el Reglamento Roma II, el autor aborda algunas cuestiones escogidas, y desde mi punto de vista absolutamente esenciales, en la regulación de la materia: el papel de la autonomía de la voluntad, con un tono crítico hacia el escaso margen que para la misma deja el Reglamento; el juego de las disposiciones imperativas y del orden público en este sector, cuestión siempre de ardua delimitación no sólo por el alcance a atribuir a tales normas, sino por la propia determinación de cuáles pueden integrarse en este concepto y cuáles no son sino internamente imperativas, sin que tal calificación tenga trascendencia alguna en una situación internacional y, en este marco, el papel de las normas de seguridad y su caracterización. Tras ello, el análisis de los puntos de conexión usados por el Reglamento desde la perspectiva de su utilidad para la realización de los objetivos del mercado interior comunitario presenta un enfoque no solo novedoso, sino además especialmente acertado si se tiene en cuenta que se hace sin perder de vista el resto de los objetivos que deben informar la regulación de la materia de la responsabilidad, que no es sino la satisfacción de las necesidades propias del sector del derecho privado a que se refiere, las tradicionales del Derecho de daños.

Coincido, por otra parte, plenamente en la crítica del autor a algunos aspectos del Reglamento Roma II: el elenco excesivamente amplio de materias excluidas de su ámbito de aplicación, que en ocasiones llevan a que nos preguntemos si eran realmente necesarios tantos esfuerzos comunitarios para tan escaso resultado, la no siempre feliz relación entre este texto y otros comunitarios y convencionales (como el Convenio de La Haya de 1973 en materia de ley aplicable a la responsabilidad por productos, por ejemplo) o la necesidad de garantizar la interpretación uniforme y autónoma de los conceptos empleados, así como en la afirmación de la última de las conclusiones, con la que termina el libro: la necesidad de que se proceda a una visión coordinada e integradora de la dimensión sustantiva y conflictual en el tratamiento de la responsabilidad civil extracontractual como única garantía de una adecuada regulación de la materia, a la que, desde luego, planteamientos sectoriales que traten los dos aspectos como desvinculados uno de otro no van a poder llevarnos.

En definitiva, este libro no es un texto cuyo objetivo sea el análisis pormenorizado de las soluciones normativas a las cuestiones suscitadas por la responsabilidad extracontractual ni la realización de propuestas críticas al respecto, sino que va mucho más lejos para ahondar en el análisis del contexto en que la normativa comunitaria en este sector se asienta y su imbricación en el mismo, análisis que el autor lleva cabo, como habitualmente, de manera clara, exhaustiva y rigurosa.

Elisa TORRALBA MENDIOLA
Profesora titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Autónoma de Madrid